

EJEMPLO DE UN CONTRATO DE FUTUROS

“El contrato de futuros es un acuerdo entre dos partes para comprar o vender un activo en un momento futuro determinado, a un precio prefijado. A través de este contrato las partes se obligan a realizar la operación pactada al finalizar el plazo.”

La cobertura mediante contratos de futuros puede ser compradora o vendedora.

Si el inversor teme que los precios de algún activo bajarán, toma una **cobertura vendedora**. Es el caso de un exportador que en julio vende mercaderías al exterior y en agosto recibirá el pago en dólares. En principio desconoce el valor que tendrá el dólar en el momento en que reciba el pago, asumiendo el riesgo de que el dólar pierda poder adquisitivo.

Para cubrir este riesgo utiliza un contrato de futuro de tipo de cambio peso/dólar. En el mes que pactó la venta, vende contratos a futuro del dólar a agosto a \$3,10. Llegado el momento del cobro, puede suceder, tal como el inversor supuso, que la cotización del dólar esté más baja. En este caso la empresa compensará el valor menor del dólar que cobra de la exportación con la ganancia del contrato futuro, ya que compraría futuros al valor actual y ganaría la diferencia.

Otra posibilidad es que llegado el momento del cobro, el dólar esté más alto, en cuyo caso la pérdida en el futuro se compensaría por el mayor valor que obtenga al cambiar el dinero recibido en el mercado físico.

Por su parte, quien toma una **cobertura compradora**, lo hace porque cree que los precios pueden subir, y con ello incrementarse el precio de los bienes que debe comprar en el futuro. Este es el caso de un importador argentino que en julio compra mercaderías a Estados Unidos con fecha de entrega en agosto. Aquí el riesgo que corre es que en agosto el dólar esté más alto y la mercadería le cueste más.

Para cubrir este riesgo utiliza los contratos de futuro. En el mes que pactó la compra, hace un contrato de futuro de dólar a agosto a \$3,10. En agosto puede ocurrir que la cotización del dólar sea superior. Dado que el importador está cubierto, la pérdida que tendría al comprar dólares a mayor precio en el mercado físico se compensaría por la ganancia del mercado de futuro.

Por el contrario, si el dólar valiera menos en agosto, el importador compensaría su pérdida en el contrato de futuro con la diferencia a favor en el mercado físico. Si bien sin el contrato de futuro el importador hubiese ganado más, lo importante es que el importador pudo asegurar que su negocio fuera igualmente rentable sin asumir el riesgo de tipo de cambio.